

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00153 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 09 JUN 2015

VISTO:

La CARTA N° 01-2015/CONSORCIO SAN JUAN, recepcionada el 30 de Enero del 2015, referida a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", INFORME N° 222-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 24 de Marzo del 2015, OFICIO N° 120-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 25 de Marzo del 2015, CARTA N° 03-2015/CONSORCIO SAN JUAN, recepcionada el 08 de Abril del 2015, INFORME N° 340-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 16 de Abril del 2015; OFICIO N° 148-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 17 de Abril del 2015, CARTA N° 04-2015/CONSORCIO SAN JUAN, recepcionada el 24 de Abril del 2015, INFORME N° 376-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 29 de Abril del 2015; INFORME N° 457-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Mayo del 2015; OFICIO N° 176-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de Mayo del 2015, INFORME N° 548-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 29 de Mayo del 2015; INFORME N° 604-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Mayo del 2015; MEMORANDO N° 567-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de Junio del 2015, PROVEIDO, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de fecha 04 de Junio del 2015, INFORME N° 292-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ, de fecha 09 de Junio del 2015, INFORME N° 226-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 09 de Junio del 2015.-----

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0159 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 18 JUN 2015

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.

Que, en merito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR; entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista: CONSORCIO SAN JUAN, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado de S/. 1'441,599.28 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2013, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días Naturales, bajo el sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2014, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Obra, mediante el cual el Comité respectivo da por recepcionada la obra sin observaciones, suscribiéndose el Acta respectiva.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00158-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2015

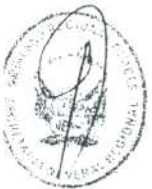
Que mediante CARTA N° 01-2015/CONSORCIO SAN JUAN, recepcionada el 30 de Enero del 2015, el representante Común de la empresa CONSORCIO SAN JUAN, alcanza la liquidación final de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", para su respectivo tramite y aprobación, solicitando el pago de un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 361,346.59 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 59/100 NUEVOS SOLES)**, y la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **S/. 165,765.80 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante, INFORME N° 222-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 24 de Marzo del 2015, la Arq. **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, luego de revisar la liquidación presentada por el contratista, elabora una nueva liquidación, la misma que sugiere sea notificada a la empresa contratista, **CONSORCIO SAN JUAN**, para que se pronuncie en los plazos de acuerdo a Ley.

Que, mediante, OFICIO N° 120-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 25 de Marzo del 2015, el Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**, alcanza las observaciones a la liquidación, y notifica la liquidación elaborada por la entidad, al **CONSORCIO SAN JUAN**.

Que, mediante CARTA N° 03-2015/CONSORCIO SAN JUAN, recepcionada el 08 de Abril del 2015, el Ing. **ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ**, representante común del **CONSORCIO SAN JUAN**, emite pronunciamiento sobre observaciones de liquidación final de obra.

Que mediante, INFORME N° 340-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 16 de Abril del 2015; la Arq. **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, responsable de la revisión técnica de la liquidación, luego de absolver las observaciones planteadas por el contratista, elabora una nueva liquidación, solicitando que dentro de los plazos de acuerdo a Ley, sea derivada al contratista, indicando que el saldo a favor del contratista es ascendente a la suma de **S/. 54,912.85 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 85/100 NUEVOS SOLES)**.



Copia fiel del Original




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0159 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUN 2015



Que, mediante **OFICIO N° 148-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 17 de Abril del 2015, el Ing. **ARNALDO YOYERA CORNEJO**, alcanza el pronunciamiento y levantamiento de las observaciones a la liquidación, y notifica la nueva liquidación elaborada por la entidad, al **CONSORCIO SAN JUAN**.-----




Que, mediante **CARTA N° 04-2015/CONSORCIO SAN JUAN**, recepcionada el 24 de Abril del 2015, el Ing. **ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ**, representante común del **CONSORCIO SAN JUAN**, emite pronunciamiento sobre la liquidación final de la obra de la entidad.-----



Que mediante, **INFORME N° 376-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC**, de fecha 29 de Abril del 2015; la Arq. **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, luego de absolver las observaciones planteadas por el contratista y de acoger la observación N° 08, presenta una nueva liquidación, presentando un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.-----



Que mediante, **INFORME N° 457-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 06 de Mayo del 2015; el Ing. **FREDY R. ALEMAN SEMINARIO**, Subgerente de Obras, sostiene que deberá notificarse al contratista de acuerdo a ley, dejando en claro que el contratista contara con 15 días naturales computados a partir del día siguiente de su notificación para que decida si somete a conciliación y/o Arbitraje la liquidación final.-----



Que, mediante **OFICIO N° 176-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 07 de Abril del 2015, el Ing. **ARNALDO YOYERA CORNEJO**, alcanza el pronunciamiento y levantamiento de las observaciones a la liquidación, y notifica la nueva liquidación elaborada por la entidad, al **CONSORCIO SAN JUAN**, cuyo saldo contractual asciende a la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.-----

Que mediante, **INFORME N° 548-**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0158 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUN 2015

del 2015; la Arq. **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, informa que la liquidación elaborada por la entidad ha quedado **CONSENTIDA**, por lo que sugiere sea derivada a la Subgerencia de Supervisión Liquidación Y Transferencia de Obras, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que mediante, **INFORME N° 604-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de Mayo del 2015; el Ing. **FREDY R. ALEMAN SEMINARIO**, Subgerente de Obras, alcanza la liquidación Técnica Final, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES**, debiendo devolver el fondo de garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **S/. 165,766.60 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES**.

Que mediante, **MEMORANDO N° 567-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 03 de Junio del 2015, el Ing. **ARNALDO YOYERA CORNEJO**, Gerente Regional de Infraestructura, alcanza la liquidación Técnica Final, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES**, debiendo devolver el fondo de garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **S/. 165,766.60 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES**.

Que mediante, **PROVEIDO**, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de fecha 04 de Junio del 2015, se dispone revisar e informar.

Que mediante, **INFORME N° 292-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ**, de fecha 09 de Junio del 2015, el **CPC LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, responsable de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la liquidación Financiera Final de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**, practicada por la mencionada Subgerencia, la misma que asciende a la suma de **S/. 1'761.997.01**



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 2158 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUN 2015

Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES, liquidación practicada en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R. N° 00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de Noviembre 2005, y la ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009/GRT-CR, debidamente visada para que luego de encontrarla conforme, proceda de acuerdo a sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra... contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación practicada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido... En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados..."

Que mediante, **INFORME N° 226-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 09 de Junio del 2015, el Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite, al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de resolución de la liquidación Financiera Final de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES**".

Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Gerencia Regional de



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 01158 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUN 2015

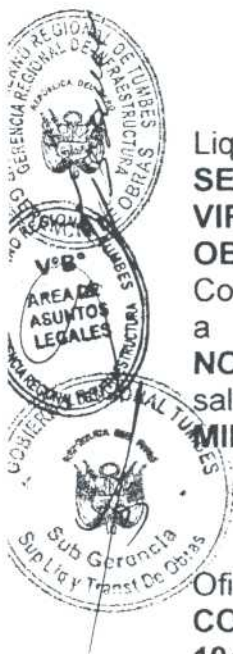
Infraestructura, es procedente **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2013/GOB-REG.TUMBES-GRI-GR**; relativo a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN – DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO SAN JUAN**, con un monto total ascendente a la suma de **S/. 1'761,997.01 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Área de Asuntos Legales de la GRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN – DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**, del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO SAN JUAN**, con un costo total de la obra, ascendente a **S/. 1'761,997.01 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** a la Empresa Contratista: **CONSORCIO SAN JUAN**, el saldo a favor ascendente a la suma de **S/. 104,339.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

REC. ADM. II ALBERTO SIGIFRADO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 158 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 18 JUN 2015

retenida, ascendente a la suma de S/. 165,766.60 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la

presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO SAN JUAN**, como Ejecutor de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903